

Expediente: 1766/19-I3

Carátula: MARTINEZ CAROLINA ROCIO C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - MARTINEZ, CAROLINA ROCIO-ACTOR

90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20116399718 - SANCHEZ, HILDA SOLEDAD-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1766/19-I3



H103074834925

JUICIO: MARTINEZ CAROLINA ROCIO c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1766/19-I3.

San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Vera el 14/12/2023:

Atenta a lo peticionado y constancias del expediente: **Ordeno trabar embargo definitivo** sobre los fondos que la demandada **AEGIS ARGENTINA S.A., CUIT 30-70984936-7**, tuviere depositado por cualquier concepto y/o a futuro se depositaren, por cualquier concepto o modalidad, en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, o cualquier otro tipo de cuenta en pesos o moneda extranjera en la entidad bancaria **BANCO SANTANDER RIO S.A. CUIT 30-50000845-4**, en cualquiera de sus **sucursales**, hasta cubrir la suma dineraria de **\$144.152,94**, en concepto de planilla aprobada el 11/12/2023 en el presente incidente, más la suma de **\$14.415,29** en concepto del 10 % de aportes cfr. Art. 39 inc. 9 de la Ley n° 9.255.

A tales efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la institución bancaria referida y hacer constar que: **A)** las sumas cauteladas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa en la cuenta judicial que deberá abrir Secretaría a tal fin; **B)** que la entidad financiera oficiada deberá informar a este Juzgado sobre el resultado de la medida ordenada en un plazo de un (1) día, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a esta orden judicial, de aplicarle astreintes por la suma diaria de \$3.000,000 (pesos tres mil) ante cada día de retardo (Cfr. Art 137 del CPCCT el cual deberá transcribirse en el oficio a librar)

A los fines del cumplimiento de lo aquí ordenado, proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU y hacer constar sus datos en el oficio a librarse. DHCM-1766/19-13.

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.